



SUMILLA: Se declara improcedente la actualización del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) de la Estación de Servicio "INVERSIA S.A.C."

VISTOS:

Informe N° 03-2020-NDMRF, de fecha 14 de agosto de 2020; Auto Directoral N° D000161-2020-GRC-DREM, de fecha 20 de agosto de 2020; Informe Legal N° D000086-2020-GRC-DREM-JZR, de fecha 25 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Código de Expediente N° 017-2015-DREM-CAJ/H (MAD N° 1810825), de fecha 01 de junio del 2015, el Sr. Pedro Cecilio Sigüenza Marquina, Representante Legal del proyecto, presentó ante la Dirección Regional de Energía y Minas – Cajamarca (en adelante DREM), para su evaluación y aprobación la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante DIA), para la Instalación de una Estación de Servicios, a ubicarse en la Carretera – Baños del Inca Km 5.2, distrito Baños del Inca, provincia Cajamarca y departamento Cajamarca.
- 1.2. Mediante Auto Directoral N° 372-2015-GR.CAJ/DREM, de fecha 01 de septiembre del 2015, la DREM - CAJAMARCA, remitió al Titular las observaciones de la DIA del proyecto, de acuerdo al Informe N° 41-2015-GR.CAJ-DREM/ACLR, con registro MAD N° 1909023.
- 1.3. Mediante Oficio N° 1093-2015-GR-CAJ/DREM con registro MAD N° 1910281 de fecha 02 de septiembre del 2015, la DREM, remite al Sr. Pedro Cecilio Sigüenza Marquina, Representante Legal del proyecto, el Informe N° 41-2015-GR.CAJ-DREM/ACLR.
- 1.4. Mediante Oficio N° 004-2015-P.C.S.M., con registro MAD N° 1916514, de fecha 07 de septiembre del 2015, el Sr. Pedro Cecilio Sigüenza Marquina, Representante Legal del proyecto, presenta el levantamiento de observaciones de la DIA, para su evaluación correspondiente.
- 1.5. Mediante Informe N° 053-2015-GR.CAJ-DREM/ACLR, con registro MAD N° 1962941, de fecha 16 de octubre del 2015, es aprobada la DIA, para la Instalación de la Estación de Servicios "INVERSIA S.A.C.", con Auto Directoral N° 434-2015-GR.CAJ/DREM.
- 1.6. Mediante Informe Legal N° 056-2015-GR.CAJ/DREM/AL-JNBC, con registro MAD N° 1985375, de fecha 03 de noviembre del 2015, es APROBADA la DIA, para la Instalación de la Estación de Servicios "INVERSIA S.A.C.", con Auto Directoral N° 465-2015-GR.CAJ/DREM.
- 1.7. Mediante Resolución Directoral Regional N° 179-2015-GR-CAJ/DREM con registro MAD N° 1986583, de fecha 04 de octubre del 2015, SE RESUELVE; en su Artículo Primero.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental para la instalación de la "Estación de Servicios INVERSIA S.A.C.", presentada por el Sr. Pedro Cecilio Sigüenza Marquina, a ubicarse en la Carretera Cajamarca – Baños del Inca Km 5.2 Distrito Baños del Inca, provincia Cajamarca y departamento Cajamarca; por cumplir con presentar los requisitos estipulados en el Anexo N° 3 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.
- 1.8. Mediante Informe Legal N° 069-2015-GR.CAJ/DREM/AL-JNBC, con registro MAD N° 2035233, de fecha 16 de diciembre del 2015, se corrige el error material de la Resolución Directoral Regional N° 179-2015-GR-CAJ/DREM.
- 1.9. Mediante Resolución Directoral Regional N° 211-2015-GR-CAJ/DREM, con registro MAD N° 2037631, de fecha 17 de diciembre del 2015, SE RESUELVE; en su Artículo Primero. - RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 179-2015-GR-CAJ/DREM, con registro MAD N° 1986583, de fecha 04 de octubre del 2015, específicamente en el párrafo 1.6 del literal I (antecedentes).
- 1.10. Mediante expediente con registro MAD N° 3390033, de fecha 21 de noviembre del 2017, el Sr. Pedro Cecilio Sigüenza Marquina, Representante Legal del proyecto, presento ante la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca (en adelante DREM), para su evaluación y aprobación el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante



- ITS), para la Modificación del Programa de Monitoreo de la Estación de Servicios "INVERSIA S.A.C.", a ubicarse en la Carretera – Baños del Inca Km 5.2, distrito Baños del Inca, provincia Cajamarca y departamento Cajamarca.
- 1.11. Mediante Informe N° 067-2017-GR.CAJ-DREM/H-MAAG, con registro MAD N° 3419860, de fecha 05 de diciembre del 2017, se presenta las precisiones realizadas al ITS, para la Modificación del Programa de Monitoreo de la Estación de Servicios "INVERSIA S.A.C.", con Auto Directoral N° 567-2017-GR.CAJ/DREM.
 - 1.12. Mediante Oficio N° 1230-2017-GR-CAJ/DREM con registro MAD N° 3420460, de fecha 05 de diciembre del 2017, la DREM, remite al Sr. Pedro Cecilio Sigüenza Marquina, Representante Legal del proyecto, el Informe N° 067-2017-GR.CAJ-DREM/H-MAAG, mencionado informe ha sido recepcionado el 07 de diciembre del 2017.
 - 1.13. Con registro MAD N° 3425974, de fecha 07 de diciembre del 2017, el Sr. Pedro Cecilio Sigüenza Marquina, Representante Legal del proyecto, presenta el levantamiento de precisiones del ITS, para su evaluación correspondiente
 - 1.14. Mediante Informe N° 072-2017-GR.CAJ/DREM/H-MAAG, con registro MAD N° 3450205, de fecha 14 de diciembre del 2017, se declara la CONFORMIDAD al ITS, para la Modificación del Programa de Monitoreo de la Estación de Servicios "INVERSIA S.A.C.", con Auto Directoral N° 587-2017-GR.CAJ/DREM.
 - 1.15. Mediante Informe Legal N° 148-2017-JKZR, con registro MAD N° 3466211, de fecha 21 de diciembre del 2017, se declara la CONFORMIDAD al ITS, para la Modificación del Programa de Monitoreo de la Estación de Servicios "INVERSIA S.A.C.", con Auto Directoral N° 604-2017-GR.CAJ/DREM.
 - 1.16. Mediante Resolución Directoral Regional N° 183-2017-GR-CAJ/DREM con registro MAD N° 3468036, de fecha 22 de diciembre del 2017, SE RESUELVE; en su Artículo Primero. - Declarar la CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio para la Modificación del Programa de Monitoreo de la Estación de Servicios "INVERSIA S.A.C.", ubicada en la carretera Cajamarca – Baños del Inca Km 5.2, distrito Baño del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.
 - 1.17. Mediante expediente con registro MAD N° 4891570, de fecha 09 de octubre del 2019, el Sr. Pedro Cecilio Sigüenza Marquina, Representante Legal del proyecto, presento ante DREM, para su evaluación y aprobación la Actualización del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), de la Estación de Servicios "INVERSIA S.A.C.", ubicada en la carretera – Baños del Inca Km 5.2, distrito Baños del Inca, provincia Cajamarca y departamento Cajamarca.
 - 1.18. Mediante expediente con registro MAD N° 4934095, de fecha 28 de octubre del 2019, el Sr. Pedro Cecilio Sigüenza Marquina, Representante Legal del proyecto, presento información complementaria a la Actualización del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), de la Estación de Servicios "INVERSIA S.A.C."
 - 1.19. Mediante Auto Directoral N°042-2020-GR.CAJ/DREM con registro MAD N°5176249, de fecha 20 de febrero del 2020, la DREM – CAJAMARCA, se remitió al Representante Legal las observaciones de la Actualización del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto, de acuerdo al Informe N° 02-2020-SACF.
 - 1.20. Mediante el Oficio N° 157-2020-GR-CAJ/DREM, se notificó al Sr. Pedro Cecilio Sigüenza Marquina, las observaciones planteadas a la Actualización del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), el cual ha sido recepcionado con fecha 27 de febrero del 2020.
 - 1.21. Mediante Carta N° S/N, con registro SGD N°5352 de fecha 10 de marzo del 2020, el Representante Legal presentó a la DREM – CAJAMARCA, una solicitud de ampliación de plazo, para la presentación de la Información requerida de la Actualización del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto.
 - 1.22. Mediante Informe N° 08-2020-SACF con registro SGD N°5642, de fecha 13 de marzo del 2020, la DREM Cajamarca, notifica al Titular del Proyecto, la Aceptación de la ampliación del plazo para la presentación del levantamiento de observaciones relacionados a la Actualización del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto.
 - 1.23. Mediante la carta N° 32-2020-GI/BLP, con registro SGD N° 10256, de fecha 31 de julio del 2020, el Sr. Pedro Cecilio Sigüenza Marquina, Representante Legal del proyecto, presenta el levantamiento de observaciones de la Actualización del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto, para su evaluación correspondiente.
 - 1.24. Con fecha 14 de agosto de 2020 se emite el Informe N° 03-2020-NDMRF en el cual se concluye que las coordenadas de monitoreo para los parámetros de calidad de aire y ruido presentes en el proyecto, no se encuentran en el área del establecimiento "Estación de Servicios – INVERSIA S.A.C." (Aproximadamente a 60 metros de distancia), ubicado en el distrito Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca; por lo cual resulta improcedente el procedimiento en evaluación.



- 1.25. Con fecha 20 de agosto de 2020, mediante Auto Directoral N° D000161-2020-GRC-DREM se deriva a esta Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 03-2020- NDMRF, para su atención correspondiente.

II. COMPETENCIA:

De acuerdo con el artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, el cual establece las funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos del Gobierno Regional, a través de la DREM-Cajamarca se efectuó la evaluación técnica y legal respectiva.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Que, el tercer párrafo del artículo 28° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley SEIA N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental hace mención que las medidas y planes de los estudios ambientales de Categoría I, II y III están sujetos a actualización cada vez que se realicen cambios o modificaciones que varíen de manera significativa el alcance o posibles impactos del proyecto de inversión materia del estudio ambiental aprobado o en caso que se aprueben nuevas normas que así lo determinen. La modificación del estudio ambiental o la aprobación de instrumentos de gestión ambiental complementarios, implica necesariamente y según corresponda, la actualización de los planes originalmente aprobados al emitirse la Certificación Ambiental.
- 3.2. En efecto, considerando lo detallado líneas arriba y de acuerdo a la evaluación técnica realizada a la Actualización del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), se verificó que las coordenadas de monitoreo para los parámetros de calidad de aire y ruido presentes en el proyecto, no se encuentran en el área del establecimiento "Estación de Servicios – INVERSIA S.A.C." (Aproximadamente a 60 metros de distancia), ubicado en el distrito Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca; por lo cual resulta improcedente el procedimiento de actualización.

Por lo expuesto, y de conformidad con Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley SEIA N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas complementarias y reglamentarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **IMPROCEDENTE** la actualización del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) de la Estación de Servicio "INVERSIA S.A.C.", debido a que se verificó que las coordenadas de monitoreo para los parámetros de calidad de aire y ruido presentes en el proyecto, no se encuentran en el área del establecimiento "Estación de Servicios – INVERSIA S.A.C." (Aproximadamente a 60 metros de distancia), ubicado en el distrito Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** al señor Pedro Cecilio Sigüenza Marquina, Representante Legal de INVERSIA S.A.C. a su correo: grifo.inversia@gmail.com, para conocimiento y fines; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 20.4 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Dirección Regional de Energía y Minas, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de las Entidades de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la DREM - Cajamarca en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
CARLOS EDUARDO CENTURION RODRIGUEZ
DIRECTOR(A)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS